



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 102-2019-MDCH/A

Chilca, 15 de marzo de 2019

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Informe N° 035-2019-GPP/MDCH, y el Informe Legal N° 074-2019-GAL/MDCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 035-2019-GPP/MDCH, la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita la aprobación de la incorporación de mayores fondos al Presupuesto Institucional 2019, mediante Resolución de Alcaldía, en el marco de lo dispuesto en el inciso c) numeral 29.1 del Artículo 29° Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y a razón que existe saldo por incorporar por el monto de S/. 4'426,589.67, y mediante Memorandum Nros. 099, y 102-2019-MDCH/GM, la Gerencia Municipal solicita la disponibilidad presupuestal para la ampliación de presupuesto para atender la formulación de proyectos de pre inversión y expedientes técnicos por un monto de S/. 379,280.00, para realizar trabajos progresos de mantenimiento de vías por el monto de S/. 300,000.00;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal, con Informe Legal N° 074-2019-GAL/MDCH, de fecha 15 de marzo de 2019, opina aprobar la incorporación de mayores fondos al presupuesto institucional 2019, de acorde a las normas vigentes del Sistema Nacional de Presupuesto, al artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y artículo 29° de la Directiva glosada en el párrafo precedente;

Que, el literal a) del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, señala "La incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad";

Que, conforme al numeral 50.1.3 del artículo 50° estipula que los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 679, 280.00 (Seiscientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	SOLES
<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5</u>	
<u>RECURSOS DETERMINADOS</u>	
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/. 350,000.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	S/350,000.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/. 329,280.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	S/329,280.00
TOTAL	S/. 679,280.00





	EGRESOS	SOLES
PLIEGO:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	S/7,000.00
PROYECTO:	2437581 ADQUISICION DE COMPACTADORES Y CAMION TOLVA; EN EL(LA) SERVICIO DE RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN	S/7,000.00
ACCIÓN DE INVERSIÓN:	6000001 EXPEDIENTE TECNICO	S/7,000.00
FUENTE DE FFTO:	5 RECURSOS DETERMINADOS	S/7,000.00
RUBRO DE FFTO:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENERICA DE GASTO:	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/7,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	S/42,000.00
PROYECTO:	2399530 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA AV. PROCERES TRAMO CANAL CIMIR - AV. PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO - JUNIN	S/42,000.00
ACCIÓN DE INVERSIÓN:	6000001 EXPEDIENTE TECNICO	S/42,000.00
FUENTE DE FFTO:	5 RECURSOS DETERMINADOS	S/42,000.00
RUBRO DE FFTO:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENERICA DE GASTO:	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/42,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	S/50,000.00
ACTIVIDAD:	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	S/50,000.00
FUENTE DE FFTO:	5 RECURSOS DETERMINADOS	S/50,000.00
RUBRO DE FFTO:	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/50,000.00
GENERICA DE GASTO:	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/50,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	S/580,280.00
PROYECTO:	2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	S/280,280.00
ACCIÓN DE INVERSIÓN:	6000032 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	S/280,280.00
FUENTE DE FFTO:	5 RECURSOS DETERMINADOS	S/280,280.00
RUBRO DE FFTO:	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/100,000.00
GENERICA DE GASTO:	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/100,000.00
RUBRO DE FFTO:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENERICA DE GASTO:	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/180,280.00
PRODUCTO:	3999999 SIN PRODUCTO	S/300,000.00
ACTIVIDAD:	5000948 MANTENIMIENTO VIAL LOCAL	S/300,000.00
FUENTE DE FFTO:	5 RECURSOS DETERMINADOS	S/300,000.00
RUBRO DE FFTO:	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/200,000.00
GENERICA DE GASTO:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/200,000.00
RUBRO DE FFTO:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/100,000.00
GENERICA DE GASTO:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/100,000.00
TOTAL PLIEGO		S/679,280.00

Artículo 2°.- PRECISAR que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- PRECISAR que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución, y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huancayo y a las instancias internas competentes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Luís Carlos De La Cruz Sullca
ALCALDE